

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Golf

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Golf. La Federación ha sido creada con el objeto de organizar y coordinar administrativa y técnicamente el deporte del Golf en todo el territorio nacional; reglamentar su práctica y competiciones en todos los eventos deportivos en las diversas ramas y categorías, sea que se trate de Campeonatos Nacionales o Internacionales, que se realicen por su iniciativa o bajo sus auspicios; establecer un código de faltas deportivas y disciplinarias y las sanciones correspondientes; y las demás actividades determinadas en el presente estatuto y las disposiciones legales. Al reglamentar la práctica del deporte del Golf la Federación buscará ajustarse a las normas internacionales.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 223 de noviembre 27 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno.

NIT:

860006815 - 3

Periodo Estatutario:

Desde Marzo 1º de 2017 hasta Febrero 28 de 2021.

Representante Legal:

CAMILO SANCHEZ COLLINS CC 19255551 de BOGOTA D.C

Funciones del representante Legal:

1.Presidir las reuniones de la Asamblea. 2.Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva. 3.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el Estatuto, los reglamentos, la Asamblea, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. 5.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 6. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Camilo Sánchez Collins	Presidente	CC	19255551
Sergio Emilio Llano	Vicepresidente	CC	70100835
Juan Camilo Serrano Valenzuela	Secretario	CC	19465697

Luis Gabriel Nieto García	Tesorero	CC	11331006
Andrés Villegas Zuluaga	Vocal	CC	10260937
Gilberto Bustamante	Vocal	CC	79304751
Mauricio Gómez	Vocal	CC	79249741
Juan Camilo Pereira	Vocal	CC	79460483
Mario Rafael Sojo Sánchez	Vocal	CC	8702676
Arturo Henao Armel	Vocal	CC	10138777
Carlos Villa	Vocal	CC	80503780
Adolfo Bohmer	Vocal	CC	16714187
Octavio Echeverry	Vocal	CC	78716731

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Soraya Stella Ramírez	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 37093-T
Myriam Gaitán Clavijo	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 68265-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Eduardo Plata Quiñones	CC	4954659
Jacques Camhi Mazza	CC	2859396
Hernán Fabio López Blanco	CC	17109148

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Ordinaria realizada el 26 de Marzo de 2014 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001035 del 20 de Mayo de 2014.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001001 del 6 de Junio de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 7 de Junio de 2017 hasta el 7 de Junio de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 7 No. 72 – 64 Interior 26

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control